



BUSINESS SOLUTIONS

ASESORES EMPRESARIALES

OBLIGACIONES MENSUALES ENERO 2025



Obligaciones Tributarias



Otras Obligaciones



Temas de Actualidad, Resoluciones y Reformas



OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

TABLA DE IR PERSONAS NATURALES Y SUCESIONES INDIVISAS 2025

IMPUESTO A LA RENTA DE PERSONAS NATURALES AÑO 2025 - En dólares			
Fracción Básica (USD)	Exceso hasta (USD)	Impuesto Fracción Básica (USD)	Impuesto Fracción Excedente (%)
0	12.081	-	0%
12.081	15.387	-	5%
15.387	19.978	165	10%
19.978	26.422	624	12%
26.422	34.770	1.398	15%
34.770	46.089	2.650	20%
46.089	61.359	4.914	25%
61.359	81.817	8.731	30%
81.817	108.810	14.869	35%
108.810	En adelante	24.316	37%

Fuente: Resolución Nro. **NAC-DGERCGC24-0000041** del SRI, publicada el 18-dic.-2024 en la Gaceta Tributaria Digital.

TABLA DE IR HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES 2025

HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES AÑO 2025 - En dólares			
Fracción Básica (USD)	Exceso hasta (USD)	Impuesto Fracción Básica (USD)	Impuesto Fracción Excedente (%)
0	77.708	-	0%
77.708	155.416	-	5%
155.416	310.833	3.885,39	10%
310.833	466.281	19.427,08	15%
466.281	621.718	42.744,33	20%
621.718	777.134	73.831,83	25%
777.134	932.529	112.685,76	30%
932.529	En adelante	159.304,28	35%

Fuente: Resolución Nro. **NAC-DGERCGC24-0000041** del SRI, publicada el 18-dic.-2024 en la Gaceta Tributaria Digital.

TASAS DE INTERÉS ACTIVAS EFECTIVAS MÁXIMAS VIGENTES PARA EL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL - ENERO 2025

TASAS DE INTERÉS ACTIVAS EFECTIVAS MÁXIMAS VIGENTES PARA EL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL		
ENERO 2025		
SEGMENTO ¹	SUB-SEGMENTO	TASA ACTIVA EFECTIVA MÁXIMA
Productivo	Corporativo ²	11.45
	Empresarial ²	14.89
	PYMES ³	13.08
Consumo ⁴		16.77
Educativo	Educativo ⁴	9.5
	Educativo Social ⁴	7.5
Vivienda	Vivienda de Interés Social ⁴	4.99
	Vivienda de Interés Público ⁴	4.99
Inmobiliario ⁵		11.61
Microcrédito	Minorista ⁴	28.23
	Acumulación Simple ⁴	24.89
	Acumulación Ampliada ⁴	22.05
Inversión Pública ⁴		9.33

Fuente: Junta de Política y Regulación Financiera. Disponible en: <https://contenido.bce.fin.ec/documentos/Estadisticas/SectorMonFin/TasasInteres/Indice.htm>





OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

Ampliación de Plazo de Declaración del Impuesto al Valor Agregado (IVA)

De conformidad con la **Resolución Nro. NAC-DGERCGC24-00000046**, se amplía hasta enero de 2025 el plazo de declaración de IVA para los meses de octubre y noviembre de 2024, según la siguiente tabla:

Plazos según noveno dígito del RUC	
9no Dígito del RUC	Fecha
1	6 de Enero
2	7 de Enero
3	8 de Enero
4	9 de Enero
5	15 de Enero
6	21 de Enero
7	23 de Enero
8	29 de Enero
9	30 de Enero
0	31 de Enero

Anexo Relación de Dependencia – RDEP

Los empleadores deberán presentar la información relativa a las retenciones en la fuente del **IR** de ingresos del trabajo bajo relación de dependencia, realizadas por ellos entre el 1 de enero y 31 de diciembre de cada año. El anexo se presentará en enero del año siguiente, al que corresponda la información en las siguientes fechas acorde a la **Resolución No. NAC-DGERCGC24-00000037**.

NOVENO DÍGITO DEL RUC	FECHA MÁXIMA DE ENTREGA
1	21 de enero
2	23 de enero
3	25 de enero
4	27 de enero
5	29 de enero
6	31 de enero
7	1 de febrero
8	3 de febrero
9	5 de febrero
0	7 de febrero

Convenio para Evitar la Doble Imposición (CEDI) entre la República del Ecuador y el Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte

El **CEDI**, suscrito el 6-ago.-2024 en Quito, entró en vigencia a partir del 19-dic.-2024 por la publicación del Decreto Ejecutivo Nro. 485 en el Primer Suplemento del ROS Nro. 707.

El **CEDI** comprende el impuesto a la renta de ambos países, así como el impuesto a las ganancias del capital.

Declaración Semestral del IVA y RFIR

Las personas naturales que exclusivamente transfieran bienes o presten servicios gravados con tarifa 0% o no gravados, así como aquellos que estén sujetos a la retención total del **IVA** causado.

Adicionalmente, los contribuyentes sujetos al RIMPE que, a pesar de no ser agentes de retención de impuesto a la renta, excepto en los casos previstos en el numeral 2 del Art. 92 del **RALRTI** cuando corresponda. Estas obligaciones serán declaradas y pagadas de manera semestral.

En enero del siguiente año la información del segundo semestre (julio a diciembre).

Plazos según noveno dígito del RUC	
9no Dígito del RUC	Fecha
1	10 de Enero
2	12 de Enero
3	14 de Enero
4	16 de Enero
5	18 de Enero
6	20 de Enero
7	22 de Enero
8	24 de Enero
9	26 de Enero
0	28 de Enero



Anexo Relación de Dependencia – RDEP (continuación)

La nueva versión del Anexo RDEP incluye:

- Actualización de la tabla del **IR** 2024 y la Canasta Familiar Básica.
- Revisión del cálculo de la rebaja por gastos personales para trabajadores con personas discapacitadas, enfermedades catastróficas, raras u huérfanas a cargo.
- Modificación del porcentaje de aporte a la seguridad social para Fuerzas Armadas y Policía Nacional
- Validación entre la información del anexo RDEP y el Formulario de Retenciones en la fuente del ejercicio.

El plazo para que los empleadores entreguen el comprobante de retención por ingresos del trabajo en relación de dependencia (Formulario 107) a sus trabajadores, deberá realizarse durante el mes de enero.

Proyección de Gastos Personales

Los trabajadores que se encuentran bajo relación de dependencia deberán entregar a sus empleadores hasta el 31 de enero su proyección de gastos personales sobre los que consideren que incurrirán durante el ejercicio fiscal 2025.

Pago de Impuestos a los Vehículos Motorizados IVM

Los propietarios de vehículos el cual es determinado en base al avalúo del automotor registrado en la base de datos del SRI deberán pagar el impuesto a la propiedad de sus vehículos desde el mes de enero. Acorde a la Resolución **Nro. NAC-DGERCGC24-00000038**, podrán gozar de una exoneración de hasta el 80% aquellos contribuyentes que cuenten con la autorización vigente para la emisión de comprobantes de venta y haber emitido comprobantes bajo esta modalidad en el ejercicio fiscal o en el inmediato anterior a aquel respecto del cual busca beneficiarse de esta reducción.

Nuevo Tratamiento del Impuesto a la Salida de Divisas (ISD)

Debido a la Sentencia de la Corte Constitucional del Ecuador Nro. 68-11/IN/22 y mediante Auto de verificación 58-11-IN/23, a partir del 1 de enero de 2025, las empresas que paguen el **ISD** deberán reconocerlo como costo o gasto en su Estado de Resultados Integral, es decir, no podrán considerarlo como crédito tributario a ser devuelto por el Servicio de Rentas Internas.

Mediante Decreto Ejecutivo Nro. **468**, se establece que para las importaciones de la lista de subpartidas arancelarias determinadas por el Ministerio de Economía y Finanzas serán acordes a las siguientes tarifas:

- 0% Sector Farmacéutico.
- 2,5% Demás Sectores Productivos.

Link: <https://drive.google.com/file/d/1CXtoiaBKRzgz4Zd8ceg-ZcqZlGnalX1Sm/view?usp=sharing>

Incremento Neto de Empleo

Mediante Resolución Nro. **NAC-DGERCGC24-00000040** se establece que el cálculo del incremento neto se realiza comparando la nómina total de empleados al 31 de diciembre del ejercicio fiscal actual con la del año anterior y las condiciones para las deducciones adicionales por contratación:

- Mujeres: 140% en remuneraciones y beneficios sociales.
- Jóvenes: 50% sobre el salario (18 a 29 años) y 75% si son egresados de universidades públicas.
- Pensión Alimenticia: 50% sobre salario de personas con esta obligación.
- Reinserción laboral: 75% para personas ex privadas de la libertad y 50% para aquellos con medidas cautelares sin sentencia condenatoria ejecutoriada.
- Construcción y Agricultura: 75% sobre los salarios, siempre estén registrados en el RUC.





VENCIMIENTO DE OBLIGACIONES MENSUALES RECURRENTE ANTE EL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS (SRI)

Descripción	Plazos
Form. Impuesto al Valor Agregado Diciembre 2024	9no. Dígito del RUC
Form. Impuesto al Valor Agregado Diciembre 2024 (Contribuyentes Especiales)	Hasta el 11mo. día del mes
Form. Retenciones en la Fuente Impuesto a la Renta Diciembre 2024	9no. Dígito del RUC
Form. Retenciones en la Fuente Impuesto a la Renta Diciembre 2024 (Contribuyentes Especiales)	Hasta el 11mo. día del mes
Form. 109 Impuesto a la Salida de Divisas Diciembre 2024	9no. Dígito del RUC
Anexo Transaccional Simplificado Noviembre 2024	9no. Dígito del RUC
Anexo de Movimientos internacionales de Divisas Diciembre 2024	9no. Dígito del RUC
Anexo ICE Diciembre 2024	9no. Dígito del RUC
Anexo ROTEF Diciembre 2024	9no. Dígito del RUC
Anexo de Notarios, Registradores de la Propiedad y Mercantiles Diciembre 2024	Último día del mes



OTRAS OBLIGACIONES

Salario Básico Unificado

Mediante el Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2024-300, se estableció que el Salario Básico Unificado del trabajador en general se fija en cuatrocientos setenta dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 470,00) mensuales a partir del 01 de enero de 2025

Pago de Planillas al IESS

Los 15 primeros días del mes en curso, se debe cancelar las obligaciones patronales que posee el empleador ante el IESS, mediante los comprobantes de pago o planillas que se generan a través de la página del IESS.

Registro en línea del pago de la décimo tercera remuneración

Legalización de la décima tercera remuneración por empleadores será por cronograma establecido por Ministerio de Trabajo, observándose el noveno dígito del RUC

El incumplimiento de las disposiciones será motivo de aplicación de Arts. 268 y 269 de Código del Trabajo.

Pago del Impuesto Predial

Los propietarios de predios ubicados dentro de los límites de las zonas urbanas, deben pagar el impuesto predial urbano por el año 2025 a la respectiva municipalidad de la jurisdicción donde se encuentra ubicado el predio.

Los contribuyentes que paguen este impuesto dentro de la primera quincena de enero tendrán un descuento del 10%.

Compañías Obligadas a Reportar en la UAFE

La junta general de accionistas y/o los socios de las compañías obligadas a reportar a la UAFE, deberán presentar un informe del año 2024 y un plan de trabajo del año 2025.

Acreditación de discapacidad o sustituto

Los trabajadores bajo relación de dependencia deberán entregar al empleador el documento que acredite el grado de discapacidad para acogerse a la exoneración del IR. De igual manera, deberán acreditar su condición como sustitutos, aquellos trabajadores que tengan hijos/as con discapacidad bajo su cargo.



Pago de Impuesto a la Patente Municipal

Las personas naturales o jurídicas, sociedades nacionales o extranjeras, domiciliadas o con establecimientos en el cantón Guayaquil, que realice permanentemente actividad comercial, industrial, financiera, inmobiliaria o profesional en libre ejercicio.

Deberán pagar ante la municipalidad de su domicilio o sucursal, la Patente Municipal del ejercicio 2025. El pago del impuesto referido es hasta 30 días después de la fecha límite para la declaración del IR.

Reporte de Socios o Accionistas Extranjeros de Sociedades Locales

Los representantes legales de las compañías presenten en el mes de enero de cada año la nómina de las compañías o personas jurídicas extranjeras que figuraren como socias o accionistas suyas, respectivamente, con indicación de los nombres, nacionalidades y domicilios correspondientes. Esta información debe ser presentada ante la autoridad tributaria nacional, es decir, el SRI hasta el 31 de enero o dentro de los 5 primeros días de febrero.

Presentación de Información de Ventas a Crédito

Las compañías sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros (**SCVS**), que dentro de sus actividades realicen ventas a crédito, con o sin intereses, deberán suministrar la información sobre dichas operaciones de forma mensual hasta el día 10 de cada mes al Registro de Datos Crediticios que forma parte del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.



TEMAS DE ACTUALIDAD, RESOLUCIONES Y REFORMAS

RESOLUCIONES

- Resolución Nro. **NAC-DGERCGC24-00000035**: se establece el plazo para la transmisión de comprobantes de venta electrónicos y amplía temporalmente el porcentaje de emisión de comprobantes de venta en la modalidad física.
- Resolución Nro. **NAC-DGERCGC24-00000039**: se establece los precios referenciales para el cálculo de la base imponible del ICE de perfumes y aguas de tocador, comercializados a través de venta directa, para el período fiscal 2025.
- Resolución Nro. **NAC-DGERCGC24-00000042**: se establece la obligación de las sociedades especializadas de depósitos y pagos electrónicos SEDPES de reportar el Anexo de Reporte de Operaciones y Transacciones Económicas Financieras ROTEF y reformar la resolución NAC-DGERCGC12-00101.
- Resolución Nro. **NAC-DGERCGC24-00000043**: se establece las tarifas específicas del Impuesto a los Consumos Especiales ICE aplicables en el período fiscal 2025.
- Resolución Nro. **NAC-DGERCGC24-00000044**: se ajusta el valor de precio de venta del fabricante y precio ex aduana para la aplicación de la tarifa ad valorem ICE en bebidas alcohólicas, incluida la cerveza, aplicable para el período fiscal 2025.



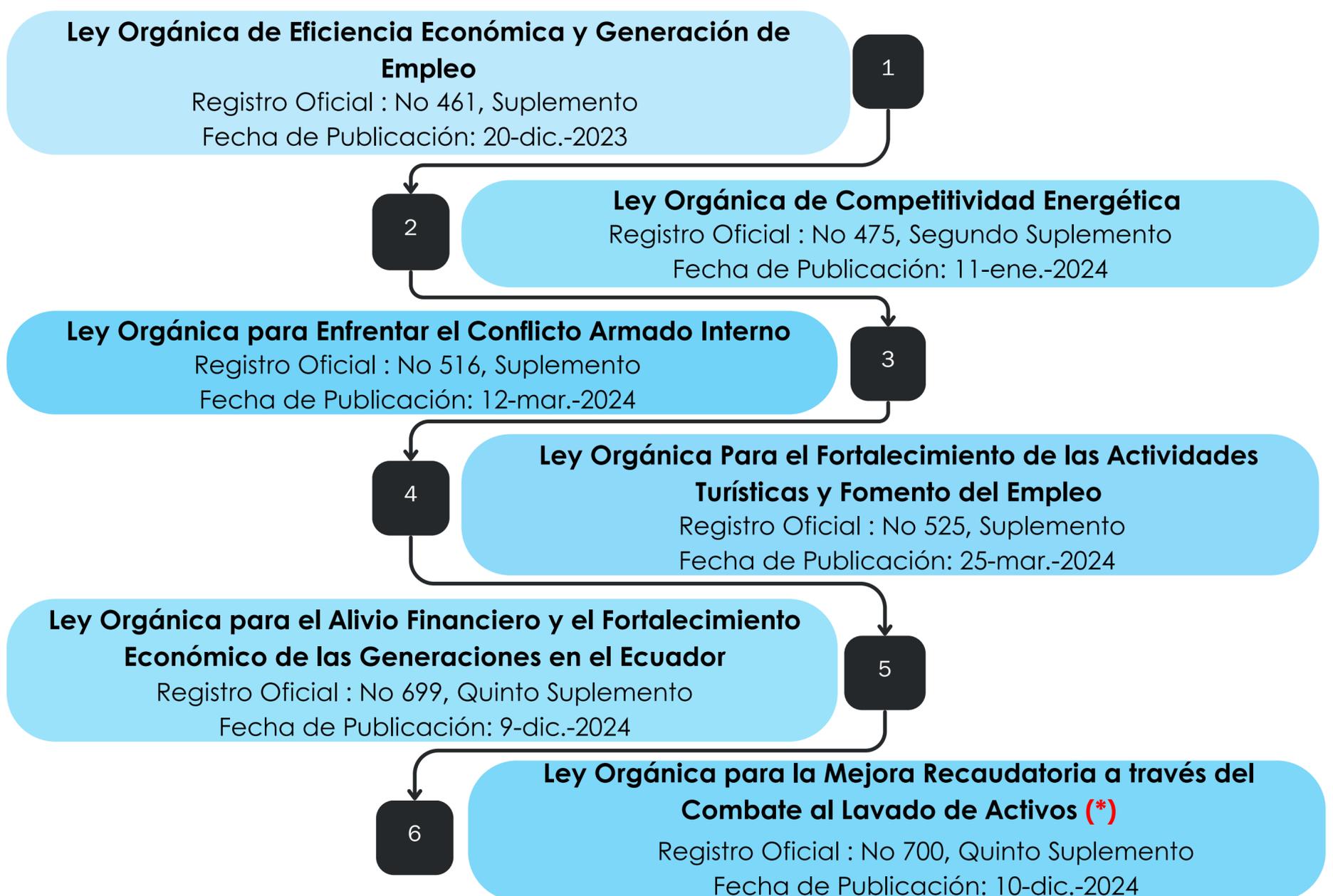
RESOLUCIÓN

- Resolución Nro. **NAC-DGERCGC24-00000045**: se establece el valor anual de exoneración del **ISD** por consumos o retiros realizados desde el exterior mediante la utilización de tarjetas de crédito o de débito para el período 2025-2027.
- Resolución Nro. **NAC-DNRRASC24-00000001**: se declara extintas las obligaciones tributarias administrativas por el SRI, incluido intereses y multas, acorde con la disposición transitoria tercera de la Ley Orgánica para el Alivio Financiero y el Fortalecimiento Económico de las Generaciones en el Ecuador.

DECRETOS

- Decreto Ejecutivo Nro. 470: se mantiene la tarifa general del IVA en 15% para el año 2025.
- Decreto Ejecutivo Nro. 487: se reforma el Reglamento para aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, la sección que corresponde al IR Único a los Operadores de Pronósticos Deportivos.

LEYES APROBADAS CON IMPLICACIÓN TRIBUTARIA



(*) Con fecha 20-dic.-2024, la Corte Constitucional del Ecuador suspende la aplicación de dicha ley debido a admisión de trámite a la acción pública de inconstitucionalidad presentada por la presidenta de la Asamblea Nacional.

